INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 21/2012

"Adquisición de Prótesis para el Asegurado Denis Ríos Montiel"

CONTRATO N° 306/2012

CEIDOR S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 306/12

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO DENIS RÍOS MONTIEL SUSCRITO CON LA FIRMA CEIDOR S.R.L.--

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...13......días del mes de ...Setiembre.-.........del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CEIDOR S.R.L.**, con RUC Nº 80021212-6, domiciliada en la calle Perú c/ Juan de Salazar Nº 665 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Celeste HUERGO VIETTO**, con Cédula de Identidad Nº 1.756.862, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 58, de fecha 05 de julio del año 2007, pasada ante la Escribana Trifina Mercado Portillo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 064-007/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS., en el marco de la Contratación Directa Nº 21/12 para la **"Adquisición de Prótesis para el Asegurado Denis Ríos Montiel"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Resolución de Adjudicación Nº 064-007/12 de fecha 10 de Agosto de 2012.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004192/12, de fecha 25 de mayo de 2012, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por la suma de Gs. 20.500.0000 (Guaraníes veinte millones quinientos mil) que afecta al rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1313/12 de fecha 25 de Mayo del 2.012.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 17.580.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos ochenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION

CEIDOR S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unid. de Medida	Present.	Marca	Proced.	Cant.	Unit. C/IVA	Total c/IVA
1	7754	42242302-080	Paciente: Denis Ríos Montiel Portador de una amputación transfemoral de miembro inferior derecho. Caraterísticas de Pre-Prótesis y prótesis: Modular:con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, encaje interno tipo 3R15. con pie Sach Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel (El paciente calza Nº 39 - Pesa 69 Kg - Altura 1,64 cm)	Unidad	Unidad	Otto Bock Polior	Alemana Brasil	1	17.580.000	17.580.000
									G.	17.580.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes diez y siete millones quinietos ochenta mil. (IVA incluido).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Edgar José Giménez Palacios Dirección Jurídica Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Alejandra Mendieta D.G.B.S.

Celeste Fluergo Vietto Gerente Comercial Ceidor S.R.L.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los Bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plazo de Entrega del Bien:

Plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días contados a partir de la toma de medida, la que se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato.

Lugar de Entrega del bien:

Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en la Avenida Artigas c/ Molas López.

Periodo de Reemplazo:

El plazo de reemplazo será de 15 (quince) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito a la Contratista el rechazo del Bien.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

La Contratista presentará al Instituto de Previsión Social la factura una vez concluida la elaboración de la prótesis y recepcionada por la Dirección del Centro del Medicina Física y Rehabilitación del IPS con el V° B° correspondiente.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto y en las oficinas del Instituto de Previsión Social, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Mat. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato, que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días de recepcionado los bienes.

7. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya variación del tipo cambiario como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Viette
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Director
Abogado
Mat. N° 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SO

Celeste Rubén Vieitez
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lugar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

La contratista garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado esta libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser presentada con la entrega de los bienes.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que el bien, haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.

La Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses.

Abog. FERNANDO SILVA FA
Director Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dpto. Dpto. Jurídico
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Celeste Huerta Viotto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar [illegible] Palacios
Abog. Mat. C.S.J. Nº [illegible]

CEIDOR

Centro Integral de Ortopedia S.R.L.

Asunción, 11 de Setiembre del 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Aten.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento Contratos
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota Nº 860 /2012 referente a la Contratación Directa Nº 21/12 "Adquisición de Prótesis para el Asegurado Denis Ríos Montiel". A fin de informarle que según lo solicitado en la mencionada nota adjuntamos:

- **Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.**
- **Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- **Copia autenticada de la Autorización del Fabricante.**
- **Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.**

Los presentes documentos fueron requeridos para la firma del contrato respectivo.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy atentamente y quedo a su entera disposición para cualquier consulta.

Celeste Huergo
Gerente Comercial
CEIDOR SRL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FORM-11 CAPITAL - PARAGUAY

Espacio reservado a los Registros Públicos

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

Mantener con la solicitud que

RECIBO DE PAGO Nº: 36760

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 2986434K

Datos del profesional interviniente

Nombre: LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO

Nº Matrícula: 11493 (Abogado)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 655 Mujer en la Conquista 110 c/ Río de Janeiro Tele-Fax 223875 - Asunción - Paraguay

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo:	19.133
Cheque:	0
Total:	19.133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 12/07/2012 08:27:55

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja Nº 4 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PARAGUAY 12 JUL. 2012 CAJA Nº 4

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0030516

FORM-11

Espacio reservado para los Registros cos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VIEHO DE HUERGO	LILIANA	11493	

Motivo de la Solicitud: GESTIONES ADMINISTRATIVAS/LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI - NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA - REG. 365 - Mayor Bullo y Conquista 180 c/ Rio de Janeiro - Telefax 223575 - Asunción - Paraguay

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA CEIDOR SRL

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80021212-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

PARA LICITACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Liliana Vielio de Huergo
Abogada
Mat. C.S.J. 11.493

Liliana Vielio de Huergo
Abogada
Mat. C.S.J. 11.493

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 38052

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 8988254N

Datos del profesional interviniente

Nombre: LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO

Nº Matrícula: 11493 (Abogado)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO	080196

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA BARRAIL DE RAMETTI NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 355 Mujeres de la Conquista 3 de Río de Janeiro Tele-Fax 223875 - Asunción - Paraguay

Conceptos	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo:	19.133
Cheque:	0
Total:	19.133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 12/07/2012 09:34:14

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja Nº 4 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 12 JUL. 2012 CAJA Nº 4

R.U.C.: 80005101-2

06988264

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

0300284N

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos | C.I. Identidad o Matrícula o RUC

LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO | 989100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Detalles	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Conceptos			
Informes Registrales D.C.P.P.	19.133	1	19.133
		TOTAL A PAGAR	19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente es exacta e la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 249 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 6 años.

Fecha de GENERACION de la LIQUIDACION 12/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese período no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0036445

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
OIE HO DE HUERGO	Liliana	11493	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO

CERTIFICADO ☐ INFORME ☐

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA BARRAL DE PARETTI NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 665 Mujer en la Conquista 100 c/ Pte. de Lugo Tele-Fax 228875 - Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA	CEIDOR SRL

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80021212-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LICITACION

Profesional

Liliana Vietto de Huergo
Abogada
Tel. C.S.J. 11493

DUPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha de anotación:

ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 665
Dom. en la Conquista 180 c/ Río de Janeiro
Tele-Fax 22...875 - Asunción - Paraguay

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registr Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ______ fojas de ______

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Centro Integral de Ortopedia COLBOR S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 12 JUL 2012 de .... de 20....

Abog. Marcelo A. Paredes G.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

LH 989196

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
20 JUL. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 655
Mayor en la Conquista 180 c/ Río de Janeiro
Tel. Fax 2238[illegible] Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53071

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80021212 Nro.Constancia: 53.071

Razón Social: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA SRL (CEIDOR SRL)

Actividad Principal: FABRICA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS - IMPORT. EXPORT.

Fecha Inscripción: 28/05/2003 Cantidad Asegurados: 11

N°Patronal(es)
0007-61-0465

Vencimiento
17/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
07/09/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Opto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80009607-0 / Hab. Nº1015 - España 246 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Telefax: 900 303 - F.C. 52.761 / 56.780 (07/2012)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 2742967, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710527391

FECHA 07/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80021212 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 6 CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA SRL (CEIDOR SRL)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/12/2012 NÚMERO DE CONTROL : 89A50864

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA BARRAL DE RAPETTI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 665
Mejor en la Conquista 180 c/ Río de Janeiro
Tele-Fax 223875 - Asunción - Paraguay

Otto Bock®

QUALITY FOR LIFE

Av Cabildo 924 - Capital Federal - CP 1426 - Tel: 4706-2255

Buenos Aires, 1 de Junio de 2011

A quien corresponda:

Por la presente, certifico que Ceidor SRL con domicilio en Av. Perú 665, Asunción, Paraguay, se encuentra autorizada a comercializar nuestros productos.

Directora Técnica: Sandra Paz Bagni
Matricula Nacional: 11.896

Atentamente,

Romina Minuti
Apoderada Legal
Otto Bock Argentina S.A.

CERTIFICADO EN
SELLADO Eoo6816765

ARIEL MARTIN GORENA
MATRICULA 4830
- ESCRIBANO -

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribanía Pública
Telef.: 0535 20153
Pas. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

28164

CONSULADO GENERAL - PARAGUAY - BUENOS AIRES - ARGENTINA

110602 274769 12:42:55 02/06/2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 006916765

Buenos Aires, -1- **de** junio **de** 2011- **. En mi carácter de escribano** Adscripto del Registro Notarial 1302 de esta Ciudad--

CERTIFICO: Que la/s ---------firma--------- **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** --5-- **del LIBRO número** -2-- **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** **Romina Andrea MINUTI**, Documento Nacional de Identidad 25.250.889.- Justifico identidad según inciso a) Art. 1002 del Código Civil.- **INTERVIENE:** En su carácter de **apoderada** de **"OTTO BOCK ARGENTINA S.A."** acreditando el carácter invocado con el Poder General otorgado por escritura número 178, de fecha 14/3/2007, ante el Escribano esta Ciudad, Pedro F.M.Bonnefon, al folio 650 del Registro Notarial 322 a su cargo, del que surge que la sociedad se inscribió ante la I.G.J el 24/1/2000, bajo el número 1184, Libro 9, Tomo de Sociedades por Acciones, documentación que en original tengo a la vista, con facultades suficientes, asegurando la compareciente su vigencia.- Se certifica certificado de autorización para comercialización de productos, en sellado F 006916765.-

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 553
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
Av. De Portugal c/ Veloy Rivarola
Acahay - Paraguay

28164

ARIEL MARTIN GORENA
MATRICULA 4830
ESCRIBANO

CONSULADO GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
BUENOS AIRES - ARGENTINA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 010151625

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ARIEL MARTIN GORENA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 110602274769/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 2 de Junio de 2011

ESC. ELENA NORMA PIETRAPERTOSA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CONSULADO GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Es Copia Fiel del Original
Consta.

REGISTRO Nº 553
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef. 0535 20153
Av. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION DE FIRMA y dice ELENA NORMA PIETRAPERTOSA guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: OTTO BOCK ARGENTINA S.A.
N° de Orden: 103862/2011
Arancel: 6.12.3
Importe: 39
Fecha: 03/06/2011

PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Es Copia Fiel del Original
Conste.
Registro Nº 653
CRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2011103862

75D38E5677DB5A4158BB64F213E51959

VISTO CONSULAR 28164

Nº de Orden 54/78

Párrafo

Nº Ley 4033/10 Art. 11

Derecho Recibido US$ 120+15=135

Buenos Aires 06 JUN 2011

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE Paula Belisa Tomas

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPUBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-

BUENOS AIRES 06 JUN 2011

Cristobal Bobadilla L.
Vice Consul

CONSULADO GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · BUENOS AIRES

REPUBLICA DEL PARAGUAY · SERVICIO CONSULAR · 50 DOLARES · 0436821

REPUBLICA DEL PARAGUAY · SERVICIO CONSULAR · 50 DOLARES · 0436820

SERVICIO CONSULAR · 10 DOLARES · 4782801

REPUBLICA DEL PARAGUAY · SERVICIO CONSULAR · 10 DOLARES · 4782802

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · LEGALIZACIÓN

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
P.M. de Portugal c/ Eloy Rivarola
Asunción - Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el Presente documento dice

CRISTÓBAL BOBADILLA

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita de autenticidad y veracidad de contenido de este documento

Asunción. 14 JUN. 2011

99406

Importe Recibido 289900

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES · EXTRANJEROS

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

POLIOR
PRODUTOS ORTOPÉDICOS

RINA ISO 9001:2000

Duque de Caxias (RJ), Brasil, 18 de junio del 2012.

CERTIFICADO DE DISTRIBUICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS

A quien corresponda

Yo, el abajo firmante , **Wiler Costa Sobrinho**, Director Presidente, de **POLIOR INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PRODUTOS ORTOPÉDICOS LTDA.**, con dirección a Rua Treze de Maio, nº 84 - Vila São Luis, Duque de Caxias (RJ), Brasil, telef 55 21 26714172, empresa debidamente organizada , autoriza como representante de ventas y comercialización de nuestros productos de marca **POLIOR**, a **Ceidor SRL Centro integral de Ortopedia**, ubicado en Perú 665 c/Juan de Salazar en la Ciudad de Asunción Paraguay, .

POLIOR INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PRODUTOS ORTOPÉDICOS LTDA., otorga por lo tanto con todos los derechos para venta nuestros productos a dicha empresa.

La validez de este acuerdo es vigente hasta 30 de junio del 2015. Si no hubieren problemas de relaciones comerciales, este certificado podrá ser renovado por consentimiento de ambas partes. Podrá también ser revocado por **POLIOR** a cualquier tiempo, sin notificación previa.

Al término del acuerdo y en cualquier tiempo, Ceidor SRL Centro integral de Ortopedia, no tendrá derecho a ninguna remuneración, contraprestación o indemnización, abarcando, incluso, períodos anteriores a la firma del presente acuerdo.

Si tuviera alguna otra consulta , por favor no duden en contactar con **55 21 2671 4172**

Wiler Costa Sobrinho
Director

10º OFICIO

Es copia fiel del original que tengo a la vista y que devuelvo al interesado.-
Alicia Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANIA PÚBLICA
REGISTRO Nº 240
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura assinalada, com o sinal CONSULAR-ERERIO.
A presente autenticação não implica aceitação do teor do documento.

26 JUN 2012

Nelson da Costa Esteves Júnior
Oficial de Chancelaria

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-

Alicia [illegible]
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 249
José Borges 993 Tel.: 205.969
Asunción - Paraguay

ERERIO
CONSULAR

10º Serviço Notarial - RJ - Tabelião Claudio Antonio Mattos Souza
Av. Erasmo Braga, 255 - Centro - RJ - Fone: (021) 2524-5332
Reconheço por **SEMELHANÇA** a(s) firma(s) de:
WILER COSTA SOBRINHO++
++
++
Rio de Janeiro, 18 de Junho de 2012. Selos: SKJ23264
Em testemunho________ da verdade. 105
Emolumentos. R$4,33 - Taxas R$1,28 - Total R$ 5,61

-JULIO CESAR TAVEIRA DOS SANTOS - SUBSTITUTO
verificar a veracidade deste ato acesse https://seguro.tj.rj.gov.br/sec

JULIO CESAR TAVEIRA DOS SANTOS
10º SERVIÇO NOTARIAL
SUBSTITUTO DO TABELIÃO

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
TUH 1 ATO
SKJ23264

El Consulado General del Paraguay en Río de Janeiro República Federativa del Brasil, certifica que la firma que aparece en el presente documento dice:
Nelson da Costa Esteves Junior
y guarda similitud con la obrante en el Registro de este Consulado. El Consulado no se hace responsable de términos y del contenido del presente documento.
No. de Orden: 831/12
No. de Arancel: 56+78
Importe Recibido: 120+ 15 = U$ 135,00-

02 JUL 2012

CELIA ESTHER CAÑETE LEDESMA
MINISTRA
CONSUL GENERAL

CONSULADO GENERAL ... RIO DE JANEIRO

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR
50 DOLARES
0136716

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR
50 DOLARES
0136717

SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
4862974

SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
4862975

TRIFINA MERCADO PORTILLO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO No. 653

Es Copia Fiel del Original
Consta

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO

OTORGA: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.

A FAVOR: DE LA SEÑORA CELESTE HUERGO VIETTO.

******

Pedro Melo de Portugal c/ Valoy Rivarola

Tel.: 0535 - 20 153 Tel. Part.: 586 119

Acahay - Paraguay

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf. 0535/20151
F.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

Es Copia Fiel del Original
Conste.

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR) S.R.L. A FAVOR DE LA SEÑORA CELESTE HUERGO VIETTO. *

NÚMERO CINCUENTA Y OCHO. En la ciudad de Acahay, República del Paraguay, el día **CINCO** del mes de julio del año dos mil siete, **ANTE MÍ: TRIFINA MERCADO PORTILLO**, Escribana Pública, Registro número seiscientos cincuenta y tres, Cédula Tributaria número 2.701.294-8, **COMPARECEN** las siguientes personas; El señor **EDUARDO FERNANDO HUERGO COGNO**, argentino, casado; con Cédula de Identidad Número 1.121.853; El señor **AGUSTIN HUERGO VIETTO**, argentino soltero, con Cédula de Identidad Número 1.965.508; y El señor **EUGENIO GARCIA MARTINEZ**, español, casado, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Númer 4.912.001. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento quienes cumplieron con las leyes de carácter personal y domiciliados a los efectos d esta escritura en la casa número 2384 de la calle San Juan de la ciudad de Asunción y d paso por esta ciudad a los efectos de la presente escritura. **REPRESENTACIÓN** Concurren a este acto en nombre y representación de la firma denominada **CENTR INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR S.R.L.)**, en sus caracteres de Socio Gerentes de la misma. Dicha sociedad fue constituida por Escritura Número 23 de fech 30 de marzo de año 2000, autorizada por el Escribano Público José Maria Viviere Guggiari, la cual se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públic como Sigue: 1) Registro Público de Comercio, Anotado bajo el Número 71, Serie "C" folio 589 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 11 de junio de 2000. 2) Registro d Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripta bajo el Número 293, Folio 2885 y sgtes Serie "B", en fecha 11 de mayo de 2000. **ACTO SEGUIDO LO COMPARECIENTES**, y sus caracteres invocados, por este acto otorgan **PODE**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GENERAL AMPLIO a favor de la señora **CELESTE HUERGO VIETTO**, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Civil paraguaya número 1.756.862, para que represente a la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de **CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR S.R.L.)**, en la República del Paraguay, o en cualquier país extranjero, en todo asunto, cuestión, negocio y/o trámite en que sea parte interesada, comprendiendo este mandato todos los bienes que tenga a la fecha o tuviere en el futuro, debiendo el presente poder ser ejercido en los términos y facultades que a continuación se expresan: **ADMINISTRACIÓN.** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros bienes de su propiedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, verificando pagos ordinarios y extraordinarios de administración. **DISPOSICIÓN.** Transferir o adquirir el dominio pleno de bienes raíces, muebles, semovientes u otros bienes pudiendo así realizar compras y ventas con cualquier condición y pacto, pagando o recibiendo sus precios, ya sea al contado o a plazos y rescindir dichos contratos. **ARRENDAMIENTO.** Tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, por los precios, plazos y condiciones que juzguen convenientes, dentro del término legal. **SOCIEDADES.** Constituir, transformar o fusionar todo tipo de sociedades, adquirir acciones, cuotas sociales o participaciones en sociedades constituidas, aceptar y ratificar actuaciones personales efectuadas a nombre de la sociedad en escrituras públicas de constitución de sociedades, estipulando plazos, uso de la firmar social, objeto, forma de dirección y administración, domicilio y todas las demás cláusulas y condiciones que consideren ventajosas y convenientes, otorgando y firmando los documentos públicos o privados que fueren necesarios para su efecto, como así también modificar, disolver o liquidar dichas sociedades. **PODERES.** Conferir poderes generales y especiales, con las cláusulas y atribuciones que consideren convenientes, como así también revocarlos,

Es Copia Fiel del Original.
Conste.

REGISTRO Nº 659
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0335 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PARA TEST. JNIOS Y ACTUACIONES

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

SERIE AA

Nº 2873216

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

firmando y suscribiendo todos los documentos y/o escrituras públicas que se requieran para el efecto. **OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS.** Comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase, género, cantidad y naturaleza, al contado o a plazo, recibiendo y firmando, según los casos, precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, conocimientos, guías y demás documentos que la sociedad deba dar o recibir con motivo de las operaciones. Formalizar préstamos o cualquier otro acto con entidades bancarias y financieras otorgando garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro tipo de garantía. Abri cuentas corrientes y de ahorro, realizar todo tipo de inversiones en dinero y valores firmar y suscribir cheques, realizar depósitos y extracciones. Negociar letras, vales pagarés y cualquier otro documento de crédito. Alquilar cajas de seguridad y acceder abrir las registradas a nombre de la sociedad. Percibir sumas de dinero o valores e especie y otorgar recibos y constancias de pago. **CONVOCATORIAS DE ACREEDORES Y QUIEBRAS.** Representar a la sociedad en convocatorias d acreedores o quiebras, con facultad para conceder quitas o esperas y para realiza cualquier otro acto que consideren beneficioso para la sociedad. **ASUNTO JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.** Comparecer ante los Jueces y Tribunales de l Nación, así como ante la Administración Pública con escritos, documentos, testigos demás medios, con facultad para entablar o contestar demandas y reconvenir; acord pactos de cuota-litis, aceptar herencias o repudiarlas, denunciar bienes, practicando l siguientes actos y diligencias: Declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, poner absolver posiciones, tachar, prestar o deferir juramentos; desistir del derecho de apel recibir y contestar correspondencia y retirar encomiendas; iniciar y tramitar sucesion asistir a audiencias o comparendos; solicitar embargos preventivos y definitivos inhibiciones y sus levantamientos; intimar desalojos y lanzamientos; producir toda cla

de pruebas e informaciones; transigir, percibir y otorgar recibos y practicar todos los trámites necesarios. **DISPOSICIÓN GENERAL.** La apoderada queda expresamente facultada para realizar todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean conducentes al correcto cumplimiento de los objetivos de la sociedad, los cuales se encuentran consignados en el artículo 3° del Estatuto social de la misma, siendo la enumeración de atribuciones contenida en este mandato de carácter meramente enunciativo y no limitativo, por lo que las facultades de la apoderada no estarán de ninguna manera limitadas o interferidas por las disposiciones contenidas en el presente documento. **BAJO TALES CONCEPTOS** se autoriza esta escritura. **LEIDA POR LA AUTORIZANTE** a los comparecientes, éste se ratifica y firma. La Escribana Pública actuante da fe de todo ello, como así también que las declaraciones de los otorgantes, contenidas en esta escritura han sido recibidas personalmente de los mismos. FDO.: **EDUARDO FERNANDO HUERGO COGNO. AGUSTIN HUERGO VIETTO. EUGENIO GARCIA MARTINEZ. ANTE MI: TRIFINA MERCADO PORTILLO. ESTA MI SELLO.-**

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

Es Copia Fiel del Original Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

SAC. JUDICIALES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA Nº 2752388

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

..////... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CINCUENTA Y OCHO.-

folio 93 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 653.-

con asiento en ACAHAY

y autorizada por LA ESCRIBANA TRIFINA MERCADO PORITLLO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA

EN ACAHAY, a los ONCE días del mes

de JULIO del año. 2007.-

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

2004548

PODER JUDICIAL

OSVALDO RECA
Cajero

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

JA BOGADO C.
feía

Poder General

Asunción 13 de julio de 2007

Presentado hoy a las 10 horas 09'22'' con

el Nº 1076260 inscripto el 13 de julio

2007 en la Secc. II Dto. I con el Nº 24 Serie C

y el Folio 346 vgtes de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

María Cristina Meza M.
Registrador

MARIA FLORINDA BOGADO B.
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y PUBLICOS

Poder General

Nº de entrada 1097237 hora 11:58:04 a.m.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes.

Bajo Nº 302 Serie Folio 2037 vgtes.

Fecha 27 de Julio de 2007.-

Esc. Luisa Farin
Auxiliar

Ojeda de C.
Paulina Ojeda de Colucchi
Registradora
Int. 1-a-07

PODER JUDICIAL
SECCION 2ª
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Es Copia Fiel del Original
Conste

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Veloy Rivarola
Acahay - Paraguay